

Décima.—Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de La Mesa se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

Impulsar las actuaciones del Plan.

Difundir el Plan.

Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de La Mesa como destino turístico.

Efectuar propuestas de actuaciones.

Procurar la coordinación del Plan de Dinamización del Producto Turístico con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.

Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión.

Undécima.—Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes fijarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad y propondrán, en su caso, al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, la convocatoria del puesto de gerente. El programa de actuaciones de primera anualidad se firmará junto con el convenio, uniéndose como Anexo al mismo.

El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección del gerente a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.

Duodécima.—La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

En concordancia con el artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa como entidad ejecutora.

Decimotercera.—Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresario, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico.

Paneles en los accesos a los municipios, con el diseño que se acuerde, y el texto «Destino Piloto de Dinamización del Producto Turístico».

Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización del Producto Turístico, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles a que se refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda «Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de la Mesa», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio. En el caso de tratarse de regiones objetivo *phasing out*, se hará constar además de lo señalado en el párrafo anterior, el logotipo del FEDER.

Decimocuarta.—El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses según lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

Decimoquinta.—El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cada anualidad en cumplimiento del Convenio, estará obligada al mantenimiento en todo momento y, así mismo, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo, de las finalidades propias en aras de las cuales se celebra el Convenio y por las que se llevan a cabo las actuaciones concretas y se efectúan, precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas durante el plazo de vigencia del plan y un período de cinco años a partir de la conclusión del mismo, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés, según lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosexta.—El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimoséptima.—Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por quintuplicado los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE 1.ª ANUALIDAD

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 21 de febrero de 2008.

17553 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica la prórroga del Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunitat Valenciana, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, han suscrito el 22 de julio de 2008, una prórroga al Convenio Marco de colaboración, firmado el 13 de diciembre de 2006, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunitat Valenciana, con cargo a tarifa 2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha prórroga, que figura como anexo a esta Resolución, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

ANEXO

Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunitat Valenciana

En Madrid, a 22 de julio de 2008.

REUNIDOS

El Sr. D. Pedro Luis Marín Uribe, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 del Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007.

El Sr. D. Mario Flores Lanuza, Conseller de Infraestructuras y Transporte de la Comunitat Valenciana, en virtud del Acuerdo del Consell de fecha 18 de julio de 2008,

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que en fecha 13 de diciembre de 2006 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunitat Valenciana.

Que el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2007, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros, con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

Dentro de esta partida y a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad.

Asimismo, de esta partida de 90.000 miles de euros, 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de

Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.»

Que el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, en su disposición adicional única sobre planes de inversiones a la adaptación de líneas eléctricas, establece:

«Para lograr el cumplimiento de los fines perseguidos por este real decreto, el Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas en la disposición transitoria única, apartado 2, en un plazo no superior a los cinco años desde la entrada en vigor de este real decreto. La ejecución de las adaptaciones en ningún caso superará los dos años desde la aprobación de la financiación correspondiente.»

Por otra parte, la cláusula sexta del convenio suscrito de acuerdo con la tarifa correspondiente al ejercicio 2005, establece que:

«La vigencia del Convenio se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo contener obras iniciadas desde el 1 de enero de 2006. Todo ello sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos y siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Generalitat lo permitan, el Convenio pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el Convenio, y en concreto la no ejecución de la prestación prevista durante el primer año de vigencia del mismo.»

ACUERDAN

Que, toda vez que existe partida tarifaria para el ejercicio presupuestario 2007 y no han variado las condiciones del convenio que se prorroga, están de acuerdo con dicha prórroga y la misma tendrá una vigencia de dos años a contar desde el día siguiente a la firma de este escrito de aceptación, sin perjuicio de que se puedan contemplar gastos adecuados al objeto del mismo realizados desde el 1 de enero del año 2007.

Asimismo, incluir las obras del programa para la mejora de la calidad del servicio, aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, los planes de control de tensión y planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución, que figuran en los Anexos I, II y III del presente documento.

Ninguna de las obras incluidas en esta prórroga podrá estar a su vez financiada a través de los planes de inversiones a la adaptación de líneas eléctricas contemplados en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

La inversión total de las obras a realizar asciende a 43.500.201,67 euros, 33.747.965 euros destinados a planes de mejora de calidad, 8.436.990 euros destinados a planes de control de tensión y 1.315.246,67 euros para planes de limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución, con el desglose de financiación previsto en el cuadro siguiente:

Financiación de los proyectos

Tarifa 2007				CC. AA.		Empresas				Total inversión
Calidad+ Tensión	%	Limpieza márgenes	%	Calidad+ Tensión	%	Calidad+ Tensión	%	Limpieza márgenes	%	Euros
8.436.991	20	394.574	30	4.218.495,50	10	29.529.468,50	70	920.672,67	70	43.500.201,67

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben la presente prórroga por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

Actuaciones mejora calidad del servicio

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Provincia/comarca	Código/Actuación	Inversión
<i>Alicante</i>		
Alt Vinalopo.	PMC-07/A/S01 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	50.000
Baix Segura/La Vega Baja.	PMC-07/A/S02 Automatización en red de MT.	127.000
	PMC-07/A/S03 Nueva subestación.	1.379.000
	PMC-07/A/S04 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	378.000
Baix Vinalopo.	PMC-07/A/S05 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	214.000
	PMC-07/A/S06 Nueva subestación.	83.000
	PMC-07/A/S07 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	90.000
El Comptat.	PMC-07/A/S08 Automatización en red de MT.	68.000
La Marina Alta.	PMC-07/A/S09 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	113.000
	PMC-07/A/S10 Automatización en red de MT.	103.000
	PMC-07/A/S11 Renovación o ampliación sistema MT de subestación.	979.000
	PMC-07/A/S12 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	312.000
La Marina Baja.	PMC-07/A/S13 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	161.000
	PMC-07/A/S14 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	254.000
La Vega Baja.	PMC-07/A/S15 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	85.000
L'Alacant.	PMC-07/A/S16 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	84.000
	PMC-07/A/S17 Ampliaciones de potencia en subestación.	292.000
	PMC-07/A/S18 Automatización en red de MT.	127.000
	PMC-07/A/S19 Nueva subestación.	618.000
	PMC-07/A/S20 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	741.000
L'Alcoia.	PMC-07/A/S21 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	142.000
	PMC-07/A/S22 Automatización en red de MT.	75.000
	PMC-07/A/S23 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	87.000
Vinalopo Mitja.	PMC-07/A/S24 Automatización en red de MT.	73.000
<i>Castellón</i>		
Alt Millars.	PMC-07/C/S01 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	158.000
Alt Palancia.	PMC-07/C/S02 Nueva subestación.	768.000
La Plana Alta.	PMC-07/C/S03 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT .	2.105.525
	PMC-07/C/S04 Automatización en red de MT.	226.000
	PMC-07/C/S05 Nueva subestación.	5.514.000
	PMC-07/C/S06 Renovación o ampliación sistema MT de subestación.	143.000

Provincia/comarca	Código/Actuación	Inversión
La Plana Baixa.	PMC-07/C/S07 Automatización en red de MT.	117.000
	PMC-07/C/S08 Nueva subestación.	340.000
L'Alcalaten.	PMC-07/C/S09 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	54.000
<i>Valencia</i>		
El Camp de Morvedre.	PMC-07/V/S01 Nueva subestación.	2.166.000
El Camp del Turia.	PMC-07/V/S02 Ampliaciones de potencia en subestación.	268.000
	PMC-07/V/S03 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	89.000
La Costera.	PMC-07/V/S04 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	73.000
	PMC-07/V/S05 Ampliaciones de potencia en subestación.	511.000
La Plana de Utiel-Requena.	PMC-07/V/S06 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	113.000
La Ribera Alta.	PMC-07/V/S07 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	1.428.000
	PMC-07/V/S08 Ampliaciones de potencia en subestación.	59.000
	PMC-07/V/S09 Nueva subestación.	4.054.000
	PMC-07/V/S10 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	71.000
La Ribera Baixa.	PMC-07/V/S11 Automatización en red de MT.	69.000
	PMC-07/V/S12 Nueva subestación.	1.879.000
La Ribera Baja.	PMC-07/V/S13 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	132.000
La Safor.	PMC-07/V/S14 Ampliación o renovación o mejora en línea de AT.	3.595.000
La Vall d'Albaida.	PMC-07/V/S15 Ampliaciones de potencia en subestación.	113.000
	PMC-07/V/S16 Renovación o ampliación sistema MT de subestación.	64.000
L'Horta Nord.	PMC-07/V/S17 Ampliaciones de potencia en subestación.	337.000
L'Horta Oest.	PMC-07/V/S18 Automatización en red de MT.	120.000
L'Horta Sud.	PMC-07/V/S19 Automatización en red de MT.	141.000
	PMC-07/V/S20 Nueva subestación.	1.393.000
Total inversión en planes mejora calidad de servicio . .		32.735.525

COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Provincia/comarca: Alicante/Crevillente

Actuación	Inversión Euros
Cierre anillo MT en zona La Colorada y Reforma CT interconexión	125.896,90
Sustitución Líneas Aéreas Baja Tensión por Líneas Subterráneas diversas zonas urbanas	53.718,00
L.A.M.T. 20 kV y CTI 100 kVA en zona El Moco para mejora suministro	85.730,00
Automatización en Centros de Transformación	94.000,00
Cambio conductor y refuerzo LAMT y Centro Seccionamiento en zona Pantano	91.318,60
Automatización en Red de M.T.	55.556,00
Inversión total a justificar	506.219,50

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Provincia: Castellón

Actuación	Inversión - Euros
Líneas entre Subestación Maestrazgo y CD-0 para doble alimentación a la red de 20 kV	150.000,00
Colocación apoyos para refuerzo de la línea Castellfort – Ares y Cincorres –Castellfort	69.400,00
4 cabinas de protección de líneas en 20 kV correspondiente a las salidas desde la subestación de Maestrazgo en San Jorge.	155.159,50
5 km de línea aérea de Media Tensión 20 kV simple circuito de LA-180 entre La Jana y Chert	120.500,00
Aumento de la longitud de cadenas de aislamiento y modificaciones para evitar electrocuciones de aves en apoyos singulares y transformadores intemperie de las líneas Cincorres –Portell –Puerto de las Crabillas	11.160,00
Inversión total a justificar	506.219,50

Actuaciones reserva mejora calidad servicio

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Provincia/comarca	Código/actuación	Inversión
<i>Alicante</i>		
Alt Vinalopo.	PMC-07/A/RS0 Nuevo tramo de red de MT.	203.000
	PMC-07/A/RS02 Renovación, mejora o ampliación sistema protección y control subestaciones.	43.000
Baix Segura/La Vega Baja.	PMC-07/A/RS03 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	56.000
	PMC-07/A/RS04 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	92.000
	PMC-07/A/RS05 Renovación, mejora o Ampliación sistema protección y control subestaciones.	52.000
Baix Vinalopo.	PMC-07/A/RS06 Nuevo tramo de red de MT.	77.000
El Comptat.	PMC-07/A/RS07 Renovación, mejora o ampliación sistema protección y control subestaciones.	403.105
La Marina Alta.	PMC-07/A/RS08 Nuevo tramo de red de MT.	382.000
	PMC-07/A/RS09 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	351.000
	PMC-07/A/RS10 Renovación o mejora en centros de transformación.	444.000
La Marina Baixa.	PMC-07/A/RS11 Nuevo tramo de red de MT.	187.000
	PMC-07/A/RS12 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	68.000
	PMC-07/A/RS13 Renovación o mejora en centros de transformación.	64.000
L'Alacant.	PMC-07/A/RS14 Nuevo tramo de red de MT.	102.000
	PMC-07/A/RS15 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	169.000
L'Alcoia.	PMC-07/A/RS16 Nuevo tramo de red de MT.	159.000
Vinalopo Mitja.	PMC-07/A/RS17 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	385.000
	PMC-07/A/RS18 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	383.000
<i>Castellón</i>		
Alt Palancia.	PMC-07/C/RS01 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	95.000
El Baix Maestrat.	PMC-07/C/RS02 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	222.000
	PMC-07/C/RS03 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	60.000

Provincia/comarca	Código/actuación	Inversión
La Plana Alta.	PMC-07/C/RS04 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	93.000
	PMC-07/C/RS05 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	143.000
	PMC-07/C/RS06 Renovación, mejora o Ampliación sistema protección y control en subestaciones.	64.000
L'Alcalaten.	PMC-07/C/RS07 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	229.000
L'Alt Maestrat.	PMC-07/C/RS08 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	126.000
<i>Valencia</i>		
El Camp de Morvedre.	PMC-07/V/RS01 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	43.000
	PMC-07/V/RS02 Renovación o mejora en centros de transformación.	55.000
El Camp del Turia.	PMC-07/V/RS03 Nuevo tramo de red de MT.	172.000
	PMC-07/V/RS04 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	297.000
El Valle de Cofrentes-ayora.	PMC-07/V/RS05 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	46.000
La Costera.	PMC-07/V/RS06 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	104.000
La Ribera Alta.	PMC-07/V/RS07 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	386.000
	PMC-07/V/RS08 Renovación, mejora o Ampliación sistema protección y control en subestaciones.	59.000
La Ribera Baixa.	PMC-07/V/RS09 Renovación o mejora en centros de transformación.	42.000
	PMC-07/V/RS10 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	183.000
La Safor.	PMC-07/V/RS11 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	55.000
	PMC-07/V/RS12 Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT.	62.000
L'Horta Oest.	PMC-07/V/RS13 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	116.000
	PMC-07/V/RS14 Renovación o mejora en centros de transformación.	122.000
L'Horta Sud.	PMC-07/V/RS15 Renovación o mejora aparellaje AT de subestación.	153.000
Total inversión en reserva planes mejora calidad de servicio		6.547.105

COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS

LSMT salida futura ST Cooperativa Fase 1: 128.500,00 €.
 LSMT salida futura ST Cooperativa Fase 2: 154.600,00 €.
 Inversión total: 283.100,00 €.

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Modificación Centro de Transformación n.º 2 de Cincorres: 53.000 €.
 Modificación del Centro de transformación de Villosres: 35.900 €.
 Modificación del 1.º Centro de transformación de San Jorge: 65.000 €.
 Modificación del Centro de Transformación de La Jana: 65.000 €.
 Inversión total: 218.900,00 €.

ANEXO II

Actuaciones mejora caída de tensión

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Provincia/comarca	Código/Actuación	Inversión - Euros
<i>Alicante</i>		
Baix Segura/La Vega Baja.	PMC-07/A/T01 Ampliaciones de potencia en subestación.	1.498.881

Provincia/comarca	Código/Actuación	Inversión - Euros
Baix Vinalopo.	PMC-07/A/T02 Ampliaciones de potencia en subestación.	1.208.000
	PMC-07/A/T03 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	296.000
La Marina Alta.	PMC-07/A/T04 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	356.000
	PMC-07/A/T05 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	618.000
La Marina Baixa.	PMC-07/A/T06 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	70.000
L'Alacant.	PMC-07/A/T07 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	436.000
	PMC-07/A/T08 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	457.000
<i>Castellón</i>		
El Baix Maestrat.	PMC-07/C/T01 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	246.000
La Plana Alta.	PMC-07/C/T02 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	430.000
<i>Valencia</i>		
El Camp de Morvedre.	PMC-07/V/T01 Ampliaciones de potencia en subestación.	384.000
El Camp del Turia.	PMC-07/V/T02 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	84.000
La Costera.	PMC-07/V/T03 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	57.000
La Ribera Alta.	PMC-07/V/T04 Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 kV.	62.000
La Ribera Baixa.	PMC-07/V/T05 Ampliaciones de potencia en subestación.	361.000
La Safor.	PMC-07/V/T06 Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 kV.	71.000
	PMC-07/V/T07 Ampliaciones de potencia en subestación.	961.000
	PMC-07/V/T08 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	150.000
	PMC-07/V/T09 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	61.000
L'Horta Oest.	PMC-07/V/T10 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	72.000
	PMC-07/V/T11 Sustitución tramos de cables subterráneos de MT.	135.000
L'Horta Sud.	PMC-07/V/T12 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	170.000
Total inversión en planes control de tensión		8.183.881

COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Provincia-comarca: Alicante-Crevillente

Actuación	Inversión - Euros
Instalación Baterías Condensadores y Elementos auxiliares	54.614,60
Instalación Baterías Condens. en Cts caseta y Elementos auxiliares zona Semiurbana	71.940,20
Inversión total a justificar	126.554,80

ELECTRA DEL MAESTRAZGO S.A.

Provincia-comarca: Castellón

Actuación	Inversión - Euros
Cambios de tensión en La Jana pasando Abonados a la red de 400 V	38.000
Colocación de nuevos trenzados en La Jana para pasar abonados a la nueva red de 400 V y eliminar red convencional de 220 V disminuyendo caídas de tensión	34.600
Colocación Condensadores de 4 MVAR a 20 KV para compensación E Reactiva en SET Maestrazgo	53.954,80
Inversión total a justificar	126.554,80

Actuaciones reserva mejora caídas tensión

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Provincia/comarca	Código/Actuación	Inversión - Euros
<i>Alicante</i>		
Baix Vinalopo.	PMC-07/A/RT02 Reforma completa o nuevo centro transformación.	78.000
	PMC-07/A/RT01 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	70.000
La Marina Alta.	PMC-07/A/RT03 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	213.000
La Marina Baixa.	PMC-07/A/RT04 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	102.000
L'Alacant.	PMC-07/A/RT05 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	145.000
Vinalopo Mitja.	PMC-07/A/RT06 Renovación, mejora o ampliación sistema protección y control subestaciones.	72.000
<i>Castellón</i>		
La Plana Alta.	PMC-07/C/RT01 Reforma completa o nuevo centro de transformación.	92.000
L'Alcalaten.	PMC-07/C/RT02 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	51.000
<i>Valencia</i>		
El Camp del Turia.	PMC-07/V/RT01 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	188.000
La Ribera Alta.	PMC-07/V/RT02 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	50.000
L'Horta Nord.	PMC-07/V/RT03 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	61.000
L'Horta Oest.	PMC-07/V/RT04 Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT.	514.776
Total reserva planes control de tensión		1.636.776

ANEXO III
Actuaciones de limpieza de vegetación

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Provincia-comarca-actuación	Inversión - Euros
<i>Castellón</i>	
La Plana Alta	68.238
El Baix Maestrat, L'Alt Maestrat, L'Alcaten	65.104
La Plana Baixa, Alto Palencia, El Alto Mijares	428.160
<i>Valencia</i>	
Camp de Morverdre, L'Horta Nord, Camp del Turia ..	122.849
Los Serranos, L'Horta Oest	178.250
La Hoya de Buñol, Requena-Utiel, El Valle de Ayora ...	104.238
La Canal de Navarres, La Costera, La Vall d'Albaida ...	39.923
La Ribera Baixa, La Safor	65.051
L'Horta Sur, La Ribera Baixa, La Ribera Alta	72.155
<i>Alicante</i>	
La Marina Baixa	55.819
La Marina Alta	54.408
El Baix Vinalopo.	10.742
El Baix Segura	6.802
L'Alt Vinalopo, El Vinalopo Mitja	8.802,55
Inversión total a justificar	1.280.541,55

COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Provincia-comarca-actuación	Inversión - Euros
<i>Alicante-Crevillente</i>	
Limpieza de arbolado en líneas eléctricas de la Sierra de Crevillente	13.574,18
Inversión total a justificar	13.574,18

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Provincia-comarca-actuación	Inversión - Euros
<i>Castellón</i>	
Corte en Línea Tosal Grós (Morella)	3.750
Corte de Chopos en barranco Todolella	1.650
Corte de Chopos en Barranco de Malvajo Olocau del Rey	1.900
Corte de Pinos en Torre-Guillermo La Mata	2.000
Corte de Chopos junto a La Mata	1.700
Cinctorres-Castellfort	5.000
Castellfort-Ares	3.000
Línea Cinctorres-Portell	2.130,94
Inversión total a justificar	21.130,94

17554 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Paradigma/EasySun II, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH.

Recibida, en la Secretaría General de Energía, la solicitud presentada por Paradigma s.r.l., con domicilio social en Via C. Maffei, 3, 38089 Darzo, Italia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares del Institut für Solarenergieforschung GmbH, con clave n.º 46-08/Q y 45-08/D.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que KBB Kollektorbau GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-27408, y con fecha de caducidad el día 29 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: KBB Kollektorbau GmbH.
Nombre comercial (marca/modelo): Paradigma/EasySun II.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.870 mm.
Ancho: 1.150 mm.
Altura: 95 mm.
Área de apertura: 1,965 m².
Área de absorbedor: 1,963 m².
Área total: 2,175 m².

Especificaciones generales:

Peso: 33,5 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,801	
a_1	3,65	W/m ² K
a_2	0,0169	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	555	1.027	1.499
30	384	857	1.329
50	188	660	1.132

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 203 °C.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.-El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

17555 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo IATSO Vacío 200/16 VCPC, fabricado por Cicero Hellas, S.A.

El sistema solar termosifón Calpak Vacuum 200/16 VTN fabricado por Cicero Hellas, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 31 de julio de 2008 con la contraseña de certificación SST-3308.